

Y quedando el dho. Beneficio Continuar por el
dho. Abasto desde el año que viene hasta con-
cluir el tiempo por que se remate, que desde luego
esta prompto a dar nuevas fianzas a satisfacción
de la Persona que se señale, de la Real Justicia,
Excluyéndose las que diéron dños difuntos En sus
Ciudades, y aumentadas el Suplicante para en el
Caso que se le Justificare a ser Enagenado al-
guna porción en el tiempo que Corra en su Ca-
bezal, y que por esta Causa de ser Justificare al-
guna falta a traer igual porción donde quiciere que la
halle, Entendiendo se referido en el Caso que anual-
mente tenga hecha Completa Resolución para el Abas-
to de cada año de los tres que anda Corren, pero
no si dexare en algún año de los tres de Heras, de ma-
nera que no se queden Heras los Pozos, que en este
Caso por la Venta hecha en el año antecedente no
se le adpreuian a su Empleo, a Cuidad qualidades
y Condiciones de donde agregadas que consten en la
obligación del dignificado Remate hubo por el en-
mendado su Heras, y también el que ade ser Condi-
ción a ser pagar el Suplicante los Doscientos Real-
Coronas que ha aumentado el Administrador
de Rentas Provinciales de esta Ciudad por Razon de
Quinto y Millon, pero que en el Caso que no se nom-
brador o otra Persona que tenga facultad para
ello Altere dho. Dinero ade ser de Cuenta del
Suplicante; y del mismo modo se obliga a pagar las

~~_____~~

